

Nota UOC N° 23 /2024

Salto del Guaira, 20 de Mayo del 2024

Señor

Abg. JUAN AGUSTIN ENCINA, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYU, se dirige a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, en referencia a la convocatoria para la “**ADQUISICION DE CORTINAS PARA LOS DISTINTOS JUZGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**”, PAC/ID N° 447.300 a fin de justificar la no aplicación del anticipo en la presente convocatoria.

Al respecto se indica que el pago de un anticipo para el presente procedimiento de contratación resulta de difícil aplicación por las siguientes razones:

- No se otorgara anticipo a ningún adjudicado considerando que no se requieren inversiones importantes para el inicio de la ejecución, por lo que establecer un anticipo podría ser perjudicial para la institución teniendo en cuenta que el plazo de entrega establecido (05 días desde la recepción de la orden de requerimiento) estaría supeditado al cobro del anticipo por parte de los oferentes adjudicados.
- Cabe resaltar además que el desembolso de un anticipo en nuestra institución tarda aproximadamente entre 45 a 60 días a partir de la presentación de la factura correspondiente, lo cual atrasaría excesivamente la entrega de los insumos, ya que a partir del desembolso recién empezaría a correr el plazo de entrega, es decir la entrega se realizaría en 80 días más o menos.
- Por último, es importante señalar que el monto previsto para la presente convocatoria no es muy elevado, además la adjudicación es por lote, agrupado por las diferentes marcas de las impresoras y fotocopiadoras requeridas.

Se adjunta los documentos requeridos para su publicación en el SICP.

Atentamente. –


Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú